

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

4020***Bases reguladoras de las subvenciones en materia de juventud para el año 2018***BDNS (identif.): 393423, <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

La Junta de Gobierno Local ha aprobado en fecha 27 de marzo de 2018, las bases de la convocatoria de esta subvención, que se publica para que los interesados puedan presentar solicitudes de acuerdo con las siguientes bases:

1- Objeto de la convocatoria:

El objeto de este pliego es el otorgamiento de subvenciones no nominativas para llevar a cabo proyectos de actividades habituales y / o puntuales destinados a la infancia o en la juventud.

Se podrán subvencionar aquellas actividades que se hayan realizado en el año 2018

El ámbito de aplicación se circunscribe a los proyectos presentados por entidades radicadas en el municipio de Felanitx las personas destinatarias de las que sean niños y jóvenes de cualquier núcleo del municipio de Felanitx de edades comprendidas entre los 6 y 30 años. Si el proyecto también se dirige a personas de otras edades, se indicará en la ficha de solicitud el porcentaje de personas beneficiarias incluidas en la línea de subvención con respecto al total de las que indica el proyecto, y únicamente se tendrá en cuenta este porcentaje como base de la subvención.

2- Se consideran beneficiarias de estas subvenciones:

Tendrá la consideración de beneficiarios de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Tendrán igualmente la consideración de beneficiarios las personas jurídicas así como los miembros asociados a la misma, que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta de la persona jurídica.

También podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aunque no tengan personalidad jurídica, puedan desarrollar los proyectos o actividades que motivan la concesión de la subvención.

En cualquier caso, los beneficiarios deberán estar empadronados en este municipio, y estar inscritos en el registro municipal de entidades ciudadanas del ayuntamiento de Felanitx.

Excepcionalmente, tratándose de subvenciones enmarcadas en la cooperación al desarrollo, las organizaciones no gubernamentales deberán estar inscritas en el registro público correspondiente y disponer de sede central o delegación en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, tanto si desarrollan sus actividades tanto dentro como fuera de este municipio.

Excepcionalmente, previo acuerdo plenario, podrán otorgarse subvenciones a entidades con ánimo de lucro, siendo objeto de motivación y justificación, estén o no inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y desarrollen sus actividades tanto dentro como fuera de este municipio ..

3- Obligaciones de las entidades beneficiarias:

Acreditar ante la Concejalía de Juventud la realización de la actividad y el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la ayuda correspondiente.

Informar a la Concejalía de Juventud de cada una de las actividades que se llevarán a cabo, así como incluirla dentro de la publicidad y elementos de difusión.





4- Dotación presupuestaria

Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 3370.480000 del Presupuesto General del Ayuntamiento, con un importe total máximo de MIL € (1.000 Euros) para hacer frente al pago de las ayudas.

5- Cuantía de la subvención

La cuantía de la subvención se determinará basándose en la puntuación obtenida, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado 7. El importe máximo de cada subvención no podrá exceder los 800 euros.

6- Solicitudes:

Las entidades o personas físicas interesadas en obtener estas subvenciones deberán presentar la documentación que a continuación se señala en el Registro General del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

Para concurrir a la presente convocatoria de subvenciones, el escrito de solicitud (Anexo I) deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1.- Documento Nacional de Identidad de la persona que suscribe el escrito de solicitud y fotocopia del CIF de la entidad solicitante.

2.- Declaración responsable de la entidad peticionaria relativa al cumplimiento de los siguientes (Anexo II):

- a) Que tiene conocimiento de la normativa aplicable al Ayuntamiento de Felanitx en materia de subvenciones y las obligaciones del beneficiario de las mismas y en especial las señaladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, y acatar su estricto cumplimiento.
- b) Que no se encuentra sometida a ninguna de las causas de prohibición de la obtención de la consideración de beneficiario señaladas en el artículo 13 puntos 2 y 3 de la Ley 38/2003.
- c) Que la entidad no tiene pendiente de justificar ninguna subvención fuera de plazo
- d) Que no ha solicitado o recibido cualquier otra subvención para la misma finalidad. En caso de haber solicitada o recibida alguna, hay que indicar la cuantía y la entidad a la que se ha solicitado o de la que se ha recibido.
- e) Que se encuentra al corriente de sus obligaciones con las administraciones públicas y en especial con el Ayuntamiento de Felanitx y la Seguridad Social (Anexo III)
- f) Que la entidad peticionaria se encuentra inscrita en el registro municipal de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Felanitx.
- g) Que con la suma de los ingresos previstos para el desarrollo de la actividad, incluyendo el importe de la subvención que se solicita, no se supera el coste previsible de la realización de dicha actividad.
- h) Que la persona que suscribe se encuentra legalmente facultada para representar a la entidad peticionaria.
- i) Que reúne los requisitos previstos en el artículo 3 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos o de los incentivos fiscales al mecenazgo.

3.- Memoria de las actividades que se pretenden llevar a cabo, con presupuesto de sus ingresos y gastos. (Anexo IV)

La memoria deberá contener la siguiente información:

- A) Descripción detallada del proyecto de actividades para el que se solicita la subvención, de acuerdo con los criterios de valoración que establece la subvención.
- B) Descripción breve del contexto de la entidad y de las diferentes actividades que llevar a cabo a lo largo del año.

7- Criterios de concesión:

- A) Adjudicación de créditos a cada una de las modalidades de las solicitudes, de conformidad con el punto 7.1.
- B) Exclusión de las solicitudes que no lleguen a 10 créditos.
- C) Suma de todos los créditos que han obtenido todas las solicitudes admitidas
- D) División de la cantidad que fija esta convocatoria entre el número total de créditos, para obtener la cantidad correspondiente a cada crédito.
- E) La cuantía que corresponde a cada solicitud es el producto de los créditos obtenidos por el valor crédito / euro, siempre que ésta no sea superior a la que se ha solicitado.

7.1; Los criterios de valoración de acuerdo con los que se han de adjudicar los créditos correspondientes a cada proyecto son los siguientes:





- Calidad técnica del proyecto que debe incluir como mínimo: objetivos de la actividad, destinatarios, recursos materiales y humanos que se dispone, presupuesto de gastos. 10 créditos.
- Regularidad de funcionamiento de la entidad y servicios que presta a la comunidad que justifiquen el interés social de los jóvenes. 10 créditos
- Calidad innovadora e interés de la acción social del proyecto; se valorará la originalidad o innovación del proyecto que se presenta así como el número total de participantes, que favorezca la inserción de los jóvenes, las actitudes responsables, la prevención contra los riesgos de la salud y de mejora de su calidad de vida, que fomente los valores como la tolerancia, la solidaridad, la educación ambiental, y la participación activa en la comunidad. 20 créditos.
- Número de actividades. 5 créditos
- Actividades dentro del municipio y otros. 20 créditos
- Número de socios:

Hasta 100 socios	2 créditos
Entre 101 y 125 socios	4 créditos
Entre 126 y 150 socios	6 créditos
Entre 151 y 175 socios	8 créditos
Más de 175 socios	10 créditos

8- Abono de la Subvención

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria. Todas las cantidades concedidas se ingresarán en una cuenta bancaria a nombre de la entidad indicada en la solicitud.

Los beneficiarios deberán aportar, necesariamente, certificado de la entidad financiera por donde desean que sea abonado el importe de la subvención, en el que figuren los veinte dígitos del Código Cuenta Cliente y en el que se acredite que dicho cuenta corresponde a la Entidad Subvencionada.

La entrega de las ayudas que, en su caso, se concedan se realizará una vez presentada la justificación previa fehaciente de la realización de las actividades y la aplicación de la subvención, mediante la presentación de la documentación a que se refiere el artículo 13.

9. Órganos y funciones

El órgano instructor del procedimiento de concesión corresponde a la Concejalía de economía y hacienda que tiene que llevar a cabo las actuaciones a que se refiere el artículo 24 de la ley 38/2003 General de Subvenciones.

Una comisión evaluadora se reunirá para examinar si los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones y evaluar las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en estas Bases. Se levantará acta de todo lo actuado en esta reunión.

La comisión evaluadora estará integrada por los siguientes miembros

Presidencia: El Concejal Delegado de Hacienda o persona en quien delegue

Vocales:

El Concejal Delegado de Juventud

La técnica de Juventud

El interventor

El secretario o persona en quien delegue.

La comisión técnica evaluadora quedará constituida legalmente con la asistencia de presidente, la técnica de Juventud y el secretario o persona en quien haya delegado.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del acta de la reunión de la comisión, formulará propuesta de resolución provisional, que se publicará en la web del Ayuntamiento, todo seguido abrirá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Si no se presentan alegaciones dentro del plazo concedido, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitivo. En otro caso



examinadas las alegaciones presentadas por los interesados, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva que deberá expresar la / el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía.

La competencia para resolver el procedimiento y conceder la subvención se atribuye a la Junta de Gobierno Local, que dictará esta resolución un copo dictada la propone de resolución definitiva y emitido informe de fiscalización por la Intervención municipal ..

10- Resolución.

1.- Las solicitudes serán resueltas por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, asignará objetivamente y de forma individual las ayudas, ponderando en todo caso:

- a) Interés general de la actividad.
- b) Déficit de actividades análogas.
- c) Ayudas a aquellas actividades que sin la subvención serían de difícil ejecución.

2.- La resolución de la solicitud se notificará a los interesados siguiendo lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas, a los efectos de interponer los recursos administrativos o de otra naturaleza que correspondan.

4.- Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa y frente a ella podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que resolvió, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, o ser impugnada directamente ante la Sala Contenciosa Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su notificación.

11- Justificación

La justificación de los gastos correspondientes a las subvenciones otorgadas, deberá realizarse por los beneficiarios, con anterioridad al 15 de noviembre de 2018

En todo caso, la no justificación del total de la cuantía subvencionada antes del 15 de noviembre 2018, implicará la procedencia del reintegro de las cantidades que corresponda, sin perjuicio de las acciones que resultaran procedentes en el orden sancionador de acuerdo con lo establecido la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12- Forma de Justificación

Para la justificación de la subvención deberá aportar:

Memoria final detallada del proyecto desarrollado objeto de la subvención, que describa los objetivos y resultados conseguidos, que incluya declaración de actividades realizadas con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención de referencia y su coste, así como aquellas que hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones. Se deberán adjuntar un par de ejemplares de los elementos de difusión donde aparece el logotipo de la Concejalía de Juventud

Cuenta justificativa simplificada al que alude el Real Decreto 887/2006, de desarrollo de la Ley 38/2003, incluyendo una relación de ingresos y gastos generados de cada una de ellas de acuerdo con lo presentado en el proyecto inicial, en caso de que la subvención sea otorgada para cubrir un déficit en la actividad, la liquidación económica deberá hacer constar todos los gastos e ingresos de la Entidad para que se pueda comprobar fehacientemente el resultado de déficit objeto de la subvención. Esta cuenta justificativa se debe firmar por el representante legal de la entidad. (Anexo V)

Presentación de original y copia de todas las facturas y / o justificantes acreditativos del gasto concreta para la que se solicita la subvención. En caso de que la subvención sea solicitada para cubrir un déficit en la actividad que se desarrolla, se deberán presentar facturas y / o justificantes por un importe que como mínimo cubran el importe de la subvención concedida. La fecha de emisión deberá corresponder al año 2018.

Las copias compulsadas se quedarán en el archivo de la entidad concedente y los originales estampillados, custodiados por la entidad beneficiaria.

Las facturas deberán cumplir todos los requisitos legales vigentes: CIF, IVA, núm .. Orden de la factura, fecha, detalle del gasto, de forma



que quede bien claro que el gasto detallado en la factura corresponde a la actividad por a la que se ha concedido la subvención. En el caso de que una factura no especifique en su concepto que el gasto corresponde a la actividad subvencionada, deberá ser certificada por el representante legal de la entidad.

13- Obligaciones que asumen las Entidades Subvencionadas.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano que señale las bases específicas para la concesión de la subvención, el cumplimiento de los requisitos o condiciones, así como, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que es otorgó la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación e inspección a efectuar por el órgano que señale las bases específicas para la concesión de la subvención, así como, el control financiero a que se refiere el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la misma actividad o proyecto, en los doce meses anteriores.
- e) Acreditar con anterioridad a la concesión que se encuentra al corriente del cumplimiento de los obligaciones tributarias con la administración de la Comunidad Autónoma, y con la Seguridad Social, bien mediante declaración expresa o mediante certificado acreditativo, asimismo, deberá acreditar estar al corriente de los obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Felanitx.
- f) Disponer de los libros contables, registros y demás documentación, en los casos establecidos en la Legislación mercantil y sectorial, o en su caso, en los exigidos a bases específicas, cuando no esté obligado por ley, a llevar dicha documentación, en el plazo de tres meses.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, el manco durante un período de cinco años.
- h) Toda subvención tendrá que hacer constar en la documentación y publicidad impresa que la actividad o proyecto se realiza "con el apoyo del Ayuntamiento de Felanitx" y el anagrama.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y que no puedan justificarse, o al reintegro total de los fondos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

14- Supuestos de revocación de las ayudas y reintegro de las mismas.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención mediante la resolución del procedimiento regulado en la mencionada Ley.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y artículo 28 del Reglamento General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, aplicándose para su cobranza lo dispuesto en la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el Reglamento General de Recaudación.

15 - Régimen Jurídico.

En lo no previsto en la presente convocatoria se aplicará la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, y el Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento de Felanitx.

16- Anexos.

Los anexos estarán a disposición de los interesados en la Oficina del Registro de este Ayuntamiento y en la página WEB www.ajfelanitx.net

Felanitx, (Fecha firma electrónica:12/04/18)

El alcalde

Joan Xamena Galmés





.....
.....
.....
.....
.....

C. Número de actividades a realizar

☐ 1 actividad ☐ 2 actividades ☐ 3 actividades ☐ 4 actividades ☐ 5 o
más actividades

D. Actividades dentro del municipio y otras

.....
.....
.....
.....

E. Número de socios

☐ Menys de 15 socios ☐ Entre 16 i 25 socios ☐ Entre 26 i 50 socios
☐ Entre 51 i 75 socios ☐ Mes de 75 socios

Felanitx,de.....de.....

El/La presidente/a sello de la entidad El/La secretario/a

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FELANITX



**ANEXO II****DECLARACION RESPONSABLE****DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA**

Nombre.....DNI/CIF

Domicilio Social núm puerta

Localidad..... CP..... Teléfonos

Fax..... Correo electrónicos.....

Representada en este acto por:

Presidente/a (Nombre)..... DNI

Secretario/a (Nombre)..... DNI

DECLARO, bajo mi responsabilidad que la citada entidad

Tiene conocimiento de la normativa aplicable al Ayuntamiento de Felanitx en materia de subvenciones y las obligaciones del beneficiario de las mismas y en especial las señaladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, y acata su estricto cumplimiento.

No se encuentra sometida a ninguna de las causas de prohibición de la obtención de la consideración de beneficiario señaladas en el artículo 13 puntos 2 y 3 de la Ley 38/2003.

La entidad no tiene pendiente de justificar ninguna subvención fuera de plazo.

No ha solicitado o recibido cualquier otra subvención para la misma finalidad. En caso de haber solicitada o recibida alguna, hay que indicar la cuantía y la entidad a la que se ha solicitado o de la que se ha recibido el presupuesto según anexo IV

Se encuentra al corriente de sus obligaciones con las administraciones públicas y en especial con el Ayuntamiento de Felanitx y la Seguridad Social, sin embargo se adjunta Anexo III

La entidad peticionaria se encuentra inscrita en el registro municipal de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Felanitx.

Con la suma de los ingresos previstos para el desarrollo de la actividad, incluyendo el importe de la subvención que se solicita, no se supera el coste previsible de la realización de dicha actividad.

La persona que suscribe se encuentra legalmente facultada para representar a la entidad peticionaria.

Reúne los requisitos previstos en el artículo 3 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos o de los incentivos fiscales al mecenazgo

Y para que así conste y tenga los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

Felanitx, de de

Firma,





**ANEXO III
DECLARACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGOS**

DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Nombre DNI/CIF

Domicilio Social núm puerta

Localidad CP Teléfonos

Fax Correos electrónicos

Representada en este acto por:

Presidente/a (Nombre) DNI

Secretario/a (Nombre) DNI

DECLARO, bajo mi responsabilidad que la citada entidad

Se encuentra al corriente de sus obligaciones con las administraciones públicas i en especial con el Ayuntamiento de Felanitx y la Seguridad Social.

AUTORIZO, que el Ayuntamiento de Felanitx pueda tener acceso a la información de carácter protegido sobre la situación de la deuda con la seguridad social y administración tributaria, de acuerdo con la Ley Orgánica 175/1999 de protección de datos de carácter personal Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a fin y efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 8 del vigente Reglamento de Subvenciones.

Y para que así conste y tenga los efectos oportunos, firmo la presente declaración-autorización.

Felanitx, de de

Firma





ANEXO IV

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

Entidad beneficiaria

Importe subvención solicitado:

DESCRIPCIÓN GASTOS PREVISTOS	IMPORTE
TOTAL GASTOS PREVISTOS	
DESCRIPCIÓN INGRESOS PREVISTOS	IMPORTE
TOTAL INGRESOS PREVISTOS	

Felanitx,dede

Firma,



**ANEXO V
CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA****DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA**

Nombre DNI/CIF
Domicilio Social núm. porta
Localidad CP Teléfono Correo electrónico
Representada en este acto por:
Presidente/a DNI
Secretario/a DNI

CERTIFICO:

PRIMERO.- Que con fecha el Ayuntamiento de Felanitx nos concedió a esta

entidad una subvención de €, correspondiente al año

i en concepto de

SEGUNDO.- Que una vez acabada la actividad para la cual se concedió la subvención, la totalidad de **GASTOS E INGRESOS** relacionadas en esta cuenta justificativa **se han pagado efectivamente** a los proveedores o subministradores referidos y son los que a continuación se detallan:

GASTOS				
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	NÚM. JUSTIFICANTE	FECHA JUSTIFICANTE	IMPORTE
TOTAL DESPESES**				

** Con carácter general, el importe de la casilla "TOTAL GASTOS" ha de ser superior al importe total concedido para llevar a cabo l'actividad subvencionada.

No obstante, cuando se declare haber percibido subvenciones de otras AAPP o entidades privadas, las personas interesadas han de tener en cuenta que el importe de la casilla "TOTAL GASTOS", deberá ser superior a la suma del importe de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Felanitx mas el importe del resto de subvenciones obtenidas.

INGRESOS				
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	NÚM. JUSTIFICANTE	FECHA JUSTIFICANTE	IMPORTE
Ajuntament de Felanitx	P0702200G	-----		





TOTAL INGRESOS				

TERCERO.- Que esta entidad (**MARCAR CON UNA CRUZ**)

☐ no ha resultado ser beneficiaria de ninguna ayuda o subvención de ninguna Administración Pública, cuyo objeto coincida con esta subvención.

☐ ha resultado ser beneficiaria de la/las siguiente/s subvención/es y/o ayudas procedentes de otras Administraciones Públicas

ENTIDAD (Estado, CAIB, Consell Insular, UE, otras entidades...)	ÓRGANO CONCEDENTE (Ministerio de..., Conselleria de.....)	Importe solicitado	Importe concedido	Caso de haber presentado la justificación, fecha de presentación

CUARTO.- Que la relación de gastos presentados (si procede) en este procedimiento de concesión no han estado presentadas para justificar ninguna de las otras ayudas o subvenciones referidas al cuadro anterior.

Felanitx,de.....de

Signat,

